

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 15 DE ENERO DE 1975

No. 17.760

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto No. 597 de 18 de diciembre de 1974, por el cual se renueva la vigencia de licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 65 de 29 de agosto de 1974, celebrado entre la Nación y Transportadores Asociados, S.A.

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 11 de 10 de enero de 1975, por la cual se restringe la importación de calzados.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

RENOVASE UNA LICENCIA

Resuelto No. 597

Panamá, 18 de diciembre de 1974

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO :

Que se ha recibido en memorial y representado por el señor Clifford B. Maduro, en representación de la Cía. Importadora y Exportadora de Colón, Ltda., una solicitud de la renovación de la Licencia para seguir operando como usuario en el servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Que por Resolución No. 215 expedida el 16 de mayo de 1974, se le concedió a la Cía. Importadora y Exportadora de Colón, Ltda., la renovación de la Licencia para operar como Transportadores Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, según lo establecido por el Decreto 841 del 16 de septiembre de 1952.

Que el Contralor General de la República señaló una fianza global de veinte mil balboas (B/.20.000.00) para garantizar esta actividad de la Cía. Importadora y Exportadora de Colón, Ltda.

Que la Empresa en referencia tiene depositados bajo custodia de la Contraloría General de la República, Bonos por la suma de Diez mil balboas (B/.10.000.00), los cuales se detallan a continuación :

Un Bono del Instituto de Vivienda y Urbanismo por la suma de mil balboas (B/.1.000.00), distinguido con serie No. 0031.

Un Bono para Carreteras del Interior de la República por la suma de mil balboas (B/.1.000.00), distinguido con serie M-176.

Cuatro Bonos para Multifamiliares, por la suma de mil balboas (B/.1.000.00) cada uno, distinguidos con series Nos. M-M758, M-M-0759 M-M-0760 y M-M-0761

Cuatro Bonos para Multifamiliares, por la suma de Mil balboas (B/.1.000.00) cada uno, distinguidos con series Nos. M-M-0762, M-M-0763, M-M-0764 y M-M-0765.

Que la diferencia de la fianza señalada por el Contralor General de la República, según su oficio No. 57-cc de 10. de febrero de 1974, está constituida por treinta y nueve (39) Bonos Agrarios, Serie B, con sus respectivos cupones del 2 al 30 inclusive, detallados así :

30 Bonos Agrarios Serie B 1973-1993 60/o.
BAB - CN0222 al 0261 por B/.100.00 cada uno
TOTAL-B/.3.000.00.

5 Bonos Agrarios, Serie B, 1973 - 1993 60/o.
BAB-MMo 0135 al 0139 por B/.1.000.00 cada uno
TOTAL - B/.5.000.00.

4 Bonos Agrarios, Serie B, BAB-D No. 0118, 0121 al 0123 por B/.500.00 cada uno TOTAL - B/.2.000.00
TOTALES B/.10.000.00.

Que para respaldar su solicitud la expresada Empresa ha acompañado Cheque Certificado No. 52701, por la suma de Cien Balboas B/.100.00 a cargo del Chase Manhattan Bank y a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 31 de diciembre de 1975.

Que el solicitante confirma y especifica que los vehículos que están en uso y se emplean en el Transporte son los siguientes :

1.-Camión Dodge, Modelo D-400, Motor No. 41DX06154805, Chasis No. 10G47503, de 1 1/2 toneladas.

1.-Furgón de 36 pies, marca Great Dane, Registro No. WCL-35002, Serie No. 10232, de 20 toneladas.

1.-Furgón de 40 pies marca Gindy Striz, registro No. 200154, Serie No. 7028, de 20 toneladas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-6994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDITADOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 416.

1.-Mercedes Benz, Modelo L911-42, Motor No. 312994212427, Serie 328007-10-019896.
En base a estos considerandos,

RESUELVE:

Renovar la vigencia de la Licencia concedida a la Cia. Importadora y Exportadora de Colón, el Aeropuerto Internacional de Tocumen y viceversa.

Mantener en custodia por el Organó de la Contraloría General de la República, los Bonos del Estado citados en la parte motiva de esta Resolución para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 mantener en los fondos comunes del Tesoro Nacional, los cien balboas (B/.100.00) correspondientes a la anualidad renovada, mediante liquidación de Ingresos, No. 655576-A de 19 de septiembre de 1974.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Miguel A. Sanchez
Ministro de Hacienda y Tesoro

Damián Castillo Durán
Contralor General de la
República

Aurelio Correa
Director General de Ingresos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 65

Entre los suscritos, a saber: NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y ALBERTO GONZALEZ JURADO, panameño, casado, comerciante, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-61-948, en nombre y representación de la empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 596, Folio 1, Asiento 122.014, con Licencia Comercial Tipo "B", con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 033398, válido hasta el 30 de julio de 1974, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 282, válido hasta el 30 de junio de 1974, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación No. E-1 de 21 de enero de 1974, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a LA NACION para uso del Ministerio de Obras Públicas, el siguiente equipo:

1.- Un Equipo Combinado, Tractor GVW 71,000 Lbs. y Plataforma de 36 pies, por la suma de B/38,265.00.

2.- Un Equipo Combinado, Tractor GVW 71,000 Lbs. Mesa Baja de 40 Toneladas y Plataforma de 36 pies, por la suma de B/57,905.00.

en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente Contrato y obligan tanto al CONTRATISTA como a LA NACION a observarlos fielmente.

SEGUNDO: Todo el equipo suministrado estará sujeto a inspección por representantes autorizados del Gobierno. Estas inspecciones se harán cada vez que el Gobierno lo considere necesario y cualquier defecto, daño o incumplimiento de los términos del Contrato o adiciones del mismo, serán corregidos por EL CONTRATISTA a entera satisfacción del Gobierno. Si EL CONTRATISTA no toma las medidas correctivas y descontará de ellos el costo del suministro si este tiene que ser efectuado por otras entidades. En caso de no existir pagos pendientes el costo de dichos trabajos será cubierto por la fianza definitiva.

TERCERO: Cuando los terminos del Contrato han sido cumplidos a entera satisfacción del representante autorizado del Gobierno, se

considerará terminado el Contrato en lo referente a la entrega de equipo y EL CONTRATISTA será notificado a tal efecto dentro de cinco (5) días después de la inspección. Quedará vigente la garantía contra vicios redhibitorios, según el Código Fiscal.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega del equipo objeto de este Contrato a más tardar el seis (6) de diciembre de 1974 salvo las extensiones de tiempo debidamente autorizadas.

QUINTO: Si al expirar el período máximo acordado EL CONTRATISTA no ha completado las entregas entonces se compromete a pagar una suma equivalente a TRES BALBOAS (B/3.00) por cada MIL BALBOAS (B/1,000.00) del valor total de las unidades de equipo que falten por entregar al precio unitario del Contrato por cada día calendario que transcurra por haber completado las entregas a satisfacción de LA NACION. Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionen la demora y será cubierta por EL CONTRATISTA o por la fianza de cumplimiento.

SEXTO: Todas las unidades de equipo deberán ser completamente nuevas, fabricadas con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizados contra defectos de fabricación y vicios redhibitorios por un período de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha en que LA NACION los acepte, cualquier deficiencia que aparezca durante el período de garantía contra vicios redhibitorios, será corregida por EL CONTRATISTA sin costo alguno para LA NACION.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a introducir al país libre de impuestos las unidades de equipo y las piezas de repuestos respectivas ofrecidas según el Contrato.

OCTAVO: EL CONTRATISTA presentará un programa que garantice debidamente el funcionamiento del equipo durante un (1) año. EL CONTRATISTA se compromete a adiestrar no menos de tres (3) empleados del Ministerio de Obras Públicas en la operación y mantenimiento de cada equipo, durante ese período.

NOVENO: LA NACION reconoce como única remuneración al CONTRATISTA por el suministro del equipo descrito en la Cláusula Primera la suma de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA BALBOAS (B/96,170.00). Esta cantidad se imputará a la Partida No. 7 09.20.07.007.35 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

DECIMO: El equipo objeto del Contrato, se pagará mediante Carta de Crédito expedida a favor del CONTRATISTA o el Beneficiario que a bien

tenga éste designar. El pago se hará total o parcialmente de acuerdo con el programa de entrega y contra aceptaciones del equipo certificado por el representante de LA NACION.

UNDECIMO: EL CONTRATISTA será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato.

DUODECIMO: LA NACION declara que EL CONTRATISTA ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50o/o) del valor del Contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. GC-6027 de la Compañía Panameña de Seguros, S.A., por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO BALBOAS (B/48,085.00). Esta fianza responde por el cumplimiento de la obligación y se mantendrá en vigor por el término de DOCE (12) meses a partir de la fecha en que se complete la entrega del equipo y éste sea aceptado por LA NACION, para responder por vicios redhibitorios.

DECIMOTERCERO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1.-La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil;

2.-La formación de concurso de acreedores al Contratista; y

3.- Por incumplimiento del Contrato siendo entendido que en este caso, quedará a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida.

DECIMOCUARTO: Al original de este Contrato se le adhieren timbras por valor de B/96.25 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMOQUINTO: Este Contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 6 de junio de 1974, de acuerdo con la Nota No. 65-CG de la misma fecha y requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

LA NACION,

ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL CONTRATISTA,
TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A.
ALBERTO GONZALEZ JURADO

REFRENDANDO:
DAMIAN CASTILLO D.
 Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA, - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 29 de agosto de 1974.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República

ING. NESTOR TOMAS GUERRA
 Ministro de Obras Públicas, a.i.

Regulación de Precios

RESTRINGESE LA IMPORTACION DE CALZADOS

RESOLUCION No. 11
 10 de enero de 1975

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la industria nacional de calzado ha solicitado debida protección contra la competencia externa.

Que esta industria proporciona trabajo a un número apreciable de obreros y técnicos panameños y utiliza fundamentalmente, materia prima nacional.

Que la competencia externa ha obligado a deprimir los niveles de producción a la reducción de las horas de trabajo y a la suspensión temporal de labores.

Que el Consejo Nacional de Legislación, a solicitud del Ministerio de Comercio e Industrias, ha recomendado el establecimiento de amplias medidas proteccionistas a la industria nacional de calzados en virtud de su capacidad para abastecer el mercado nacional en condiciones aceptables de calidad y precio:

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, en su parte f) fijar las cuotas de importación de los artículos de primera necesidad a fin de estimular el consumo de los productos nacionales sin perjuicio del consumidor ni de la economía nacional.

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de la fecha de esta Resolución, la importación de calzados quedará restringida así:

Número del Arancel, 851-01-09

Descripción del artículo, Chinelas, pantuflar babuchas y otros calzados para la casa de cualquier material, excepto totalmente de caucho,

Cuota Anual, 1 doc. de pares.

851-02-02, Calzado de cuero para infantes, 1 doc. de pares.

851-03-03-Calzado de materia textiles nep para infantes, 1 doc. de pares

851-09-05-Calzado de materiales plásticos u otros materiales nep para infantes, 1 doc. de pares.

851-02-03- Calzado de cuero para niños, hasta el tamaño 3. 1 doc. de pares.

851-03-04 - Calzado de materiales textiles nep para niños, hasta el tamaño 3. 1 doc. de pares.

851-09-06-Calzado de materiales plásticos u otros materiales nep para niños, hasta el tamaño 3. 1 doc. de pares.

851-02-04-Calzado de cuero para mujer del 31/2 en adelante. 1 doc. de pares.

851-03-05-Calzado de materias textiles nep para mujer, del 31/2 en adelante. 1 doc. de pares.

851-09-07-Calzado de materiales plásticos u otros materiales nep para mujer del 31/2 en adelante, 1 doc. de pares.

851-02-05 -Calzado de cuero para hombres de de 3 1/2 en adelante, 1 doc. de pares.

851-03-06-Calzado de materias textiles nep para hombres, de 31/2 en adelante. 1 doc. de pares

851-09-08-Calzado de materiales plásticos u otros materiales nep para hombres, de 31/2 en adelante, 1 doc. de pares.

851-03-02-Calzado de materias textiles consuela de caucho nep. 1 doc. de pares.

SEGUNDO: Las empresas de la industria nacional estarán obligadas a presentar mensualmente a la Oficina de Regulación de Precios detalles de producción, venta, existencia y

[illegible]

ANEXO	EMPRESA	ESTADO DE CONTABILIDADE	VALOR	DATA	REVISÃO
Nome eletrônica Star	1	20.00	20.00		
Nome de social eletrônica de acesso	1	100.00	100.00		
Monitoramento de social para testes	2	30.00	30.00		
Monitoramento de rede para teste de acesso	3	5.00	5.00		
Monitoramento de rede para teste de acesso	4	3.00	3.00		

4-1752
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No.422

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) Yo, LUIS ALBERTO CAMARGO MACIAS, varón, pño., mayor de edad, soltero, Instrucción Primaria, Residente en esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal #8-361-761. En su propio nombre ó en representación de su propio nombre. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. 12a. del Barrio COLON, corregimiento de éste distrito donde se hará una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Carlos A. Gibbs con 20,00 Mts.

SUR: Avenida 12a. con 20,00 Mts.

ESTE: Predio de Luz Amparo R. de Alvarado con 30,00 Mts.

OESTE: Predio de Luis A. Ortiz Herrera con 30,00 Mts. Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600,00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sola una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo.) EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal.
(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L-1741
(Una publicación).

AVISO DE LICITACION
PUBLICA #1-SC

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas, por esta Dependencia con el objeto de adquirir unidad rodable de Rayos-X y 1 Procesadora de placas Radiográficas, para el Salón de Operaciones del Hospital Santo Tomás.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del 31 de enero de 1975.

Atentamente,
ROSA A. DE GONZALEZ
Jefe del Depto. de Compras.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ EJECUTOR, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el

Artículo 70 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio:

EMPLAZA:

A los Ejecutados, CLEMENTE FRIAS SAMANIEGO y ELODIA RODRIGUEZ DE FRIAS, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuso, por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en sus contras.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy seis (6) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación Legal.

(Fdo.) Dr. JACINTO JAVIER ESPINOSA G.
El Juez Ejecutor

(Fdo.) MERICE B. BARRIOS DE JAEN
La Secretaria.

EDICTO No. 121

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) Mario Enrique Lazcano Reyna, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con residencia en El Coco, Guardia Nacional No. 4838, con cédula de Identidad Personal No. 8-142-531. En su propio nombre ó en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Isidro del Barrio corregimiento de Guadalupe, de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Eduardo López con 30,00 mts.

SUR: Predio de Elpidio Vergara con 30,00 mts.

ESTE: Calle San Isidro con 20,00 mts.

OESTE: Predio de Guillermo Vergara con 20,00 mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sola una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 16 de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
Fdo. Licio. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

656967
una publicación.

ROSA CHACON DE D'ORCY

A solicitud de parte interesada, con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que la sociedad denominada "INVERSIONES EDCAR, S. de R.L.", se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1093, Folio 447, Asiento 121.-130 "B" desde el 19 de diciembre de 1974. Que el domicilio de la sociedad es Calle Elvira Méndez No. 10, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Que el Doctor Carlos Arosemena Arias es el administrador y representante legal.

Que el capital social es de B/2,000.00.

Que la sociedad comenzó el 19 de diciembre de 1974 y terminará sus operaciones a los 100 años, contados desde esta fecha.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y treinta de la mañana del día de hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Por Natalia F. de Crooks
Rosa Chacón de D'Orcy
Certificadora
República de Panamá
Oficina de Registro Público

L.-1958
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MIRTHA ARELIS SCO MORENO (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS.

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

"1o. Que está abierta la sucesión intestada de MIRTHA ARELIS SCO MORENO (q.e.p.d.) desde el día 24 de mayo de 1971, fecha de su deceso; y

"2o. Es heredera de la causante, en su condición de madre, la señora MARIA MORENO DE LEON.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"b) Que para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiales y notifíquese, El Juez (Fdo) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (fdo) Jesús Palacios Barria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Jesús Palacios Barria
Secretario

(L 1962)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: RAS SIMON KNIGHT WALTERS o RAS SIMON JOSE KNIGHT WALTERS a fin de que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa CARMEN CECILIA MACKENZIE DE KNIGHT. Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de enero de 1975.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado.- (Fdo.) Guillermo Morón A. Srio.

L 1923
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 332

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que el señor (A) ELEUDINA MARIELA SANCHEZ HERRERA, panameña mayor de edad, soltera, oficinista, con residencia en calle Ricardo J. Alfaro No. 4469, portador de la cédula de identidad personal No. 8-199-561, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA del barrio BALBOA corregimiento de de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Armando Rengifo con 22.38 mts.
SUR: Predio de la Calle Santa Eduvigis con 16.00 mts.
ESTE: Predio de Rubén D. Sánchez H. con 39.71 Mts.
OESTE: Quebrada La Tulihueca con 39.00 mts.

Area total del terreno SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (751.33 mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo) Licio, Edmundo Bermúdez

El Alcalde

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós

L 1995
(Única publicación)
Editora Renovación, S.A.